



## Resolución de Secretaría General

Nº 002-2012-EF/13

Lima, 30 de enero de 2012

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, disponen que los archivos integrantes del referido Sistema Nacional están obligados a cumplir los lineamientos de las políticas dictadas por el Archivo General de Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI aprobada por la Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J del Archivo General de la Nación, la cual es de obligatorio cumplimiento en todas las entidades públicas, regula el Programa de Control de Documentos como documento de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades precisando el número de años que deben conservarse y los períodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo de la Nación; para lo cual establece que el Comité de Evaluación de Documentos es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos;

Que, en cumplimiento de la normativa acotada, con Resolución Vice Ministerial Nº 062-2000-EF/13, de fecha 11 de abril del 2000, se constituye el Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, sin embargo, en virtud a la nueva estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado con Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43, resulta necesario constituir un nuevo Comité de Evaluación de Documentos integrado de acuerdo a la estructura orgánica actual del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 25323 - Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conformación del Comité de Evaluación de Documentos**

Constitúyase el Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Economía y Finanzas que estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Un representante de los Órganos de Alta Dirección, quien lo presidirá.
- b) El Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- c) El Director General o Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada, o su representante.
- d) La Directora General de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones o su representante, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.

**Artículo 2.- Derogatoria**

Dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° 062-2000-EF/13, de fecha 11 de abril de 2000, expedida por la Secretaría General.

**Regístrese y comuníquese.**



KITTY TRINIDAD GUERRERO  
Secretaria General